



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 29 de septiembre de 2023, a las 09:00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación de Actas de Sesiones Ordinarias de los días 07/07, 21/07, 04/08, 18/08, 01/09 y 15/09

Comisión de Interpretación de Asuntos Legales

2. Expediente N° 4123-0916/18 Cpo. 1 - YEZA MARTIN (INT.MPAL.) SOLICITA LICENCIA. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

3. Expediente N° 4123-3287/22 Cpo. 1 - Paseo Hecho en Pinamar y La Ordenanza 5667/2020. Proyecto de ordenanza.
4. Expediente N° 4123-2992/19 Cpo. 1 - ROMANELLO HORACIO JOSÉ SOLICITA AUTORIZACIÓN (D.E.). Proyecto de ordenanza.
5. Expediente N° 4123-3025/21 Cpo. 1 - VEREDAS GENERALES DEL PARTIDO DE PINAMAR (D.E.). Proyecto de comunicación.
6. Expediente Interno N° 2641/23 Cpo.1 - Germán Isidro Solicita anexar rubro Lubricentro. Proyecto de ordenanza.
7. Expediente Interno N° 2627/23 Cpo. 1 - Solicitud Permiso Provisorio Kiosco Catalina Vera. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas

8. Expedientes N° 1417/11,1675/13,0884/01,1198/09,2136/17 - Pases a Archivo. Proyecto de decreto.
9. Expediente Interno N° 2617/23 Cpo. 1 - Picone Elena Solicita y eximición y condonación. Proyecto de ordenanza.
10. Expediente Interno N° 2639/23 Cpo. 1 - Sofia Carrizo Su Solicitud. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Seguridad, Protección Ciudadana y Derechos Humanos

11. Expediente interno N° 2390/2020 Cpo.1 - FRENTE DE TODOS - HOSPEDAJE DE EMERGENCIA P/ VICTIMAS DE V.G. Proyecto de decreto.

Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes

12. Expediente Interno N° 2041/16 Cpo. 2 - DECLARACION DE INTERES MUNICIPAL - SU REGLAMENTACION (Karate). Proyecto de ordenanza.
13. Expediente Interno N° 2041/16 Cpo. 2 - DECLARACION DE INTERES MUNICIPAL - SU REGLAMENTACIÓN (Bernasconi). Proyecto de ordenanza.
14. Expediente Interno N° 2041/16 Cpo. 2 - DECLARACION DE INTERES MUNICIPAL - SU REGLAMENTACIÓN (Taekwondo). Proyecto de ordenanza.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

ORDEN DEL DIA

Los Concejales debajo firmantes

15. Expediente N° 4123-2388/20 Cpo. 1 y 4123-3287/22 Cpo. 1 - BLOQUE CAMBIEMOS - HECHO EN PINAMAR - PASEO HECHO EN PINAMAR. Proyecto de comunicación.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.

Pinamar, 29 de Septiembre de

Secretario del H.C.D.

Presidente del H.C.D.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El Expediente N° 4123-0916/18 Cuerpo 1 Caratulado: "YEZA MARTIN (INT.MPAL.) SOLICITA LICENCIA" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota obrante a fojas 100 el Intendente Municipal Martin Iván Yeza solicita hacer uso de la licencia sin goce de haberes desde el día 02 de octubre del 2023 al 19 de octubre del 2023 inclusive.

Que en virtud de lo establecido por el Artículo 108 Inc. 13) del Decreto-Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, constituye una atribución propia del Departamento Ejecutivo solicitar licencia al Concejo en caso de ausencia mayor de cinco días.

Que el plazo de la licencia solicitada se encuentra dentro del establecido en el Artículo citado.

Que el Artículo 15 del Decreto-Ley 6769/58-Ley Orgánica de las Municipalidades, establece el procedimiento de reemplazo; ello en virtud de las atribuciones conferidas al Departamento Deliberativo plasmadas en el Artículo 63, inc.2 del plexo normativo citado.

Que en virtud de lo ut-supra señalado y en relación a lo establecido en los Artículos 15, 16 y 108 Inc. 13) del Decreto-Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades se eleva el presente.

POR ELLO:

La comisión de Asuntos Legales eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorízase al Sr. Intendente Municipal, Martin Iván Yeza, DNI 31.977.811 a hacer uso de la licencia solicitada sin goce de haberes desde el día 02 de octubre del 2023 al 19 de octubre del 2023 inclusive.

ARTICULO 2: Désígnese en su reemplazo y durante el periodo que dure la misma, a la Sra. Alejandra Apolonio DNI 17.695.717

ARTICULO 3: Notifíquese del alcance de la presente a la Sra. Sandra Haedo, DNI 14.527.329.

ARTICULO 4: De forma.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El Expediente N° 4123-3287/22 Cuerpo 1 Caratulado Paseo Hecho en Pinamar y La Ordenanza N° 5667/20 . Y:

CONSIDERANDO:

Que, la ahora Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Productivo alienta y promueve el crecimiento del ecosistema emprendedor local a través del trabajo de mentoría y seguimiento de productores locales, para fortalecer el consumo interno y la generación de empleo. En el marco de la ordenanza 5667/2020.

Que dicha mentoría consta de una serie de alrededor de 30 capacitaciones que se brindan de manera gratuita durante todo el año, y cuenta con el asesoramiento personalizado que se desprende del seguimiento de cada caso puntual.

Que en un 90% esos proyectos son llevados adelante por mujeres que eligen esta actividad como una salida laboral a largo plazo que fomenta su independencia económica, fortalece sus redes de sociabilidad y el reconocimiento de las actividades que realizan.

Que, al tener un espacio de venta pueden continuar con su emprendimiento en la temporada de verano sin la necesidad de buscar otro empleo.

Que al año 2023 se cuenta en los registros con un total 397 emprendimientos, 121 emprendimientos certificados de los cuales 28 cuentan con local a la calle, 30 participan en el paseo regularmente y 5 con permiso de venta ambulante.

Que como prueba de funcionamiento de dinámica grupal y testeado de productos de marcas certificadas se realizó en el año 2020/21 el paseo hecho en Pinamar sobre Av. Bunge al 400 dentro del predio de información turística con 10 puestos desarmables, el cual se desarrolla hasta la fecha, siendo necesario efectuar su condonación de uso de espacio público del periodo pertinente.

Que de dicha experiencia surge la necesidad de ampliar la cantidad de espacio para dar posibilidad a más proyectos certificados creándose en el año 2021 el Paseo Hecho en Pinamar en Av. Bunge al 700 con 30 marcas de productoras locales.

Que el espacio permite además la rotación de los proyectos productivos como parte del proceso de testeado de producto por el que pasan todas marcas que tienen el sello #hechoenpinamar.

Que el impacto económico que brinda estar emplazadas en una arteria principal favorece las ventas directamente y la posibilidad de crecimiento y sostén en temporada baja.

Que se debe tener en cuenta el trabajo de parquización y reacomodamiento de la Av. Bunge que está realizando el área de planeamiento de modo que lo que funcione como puesto de venta deberá respetar cierto formato y criterio de diseño acordada con el área antes mencionada.

Que el sello permite posicionar turísticamente y promocionar al sector productivo independiente utilizando el Paseo como vidriera fundamental para dicho objetivo.

Que de cara a una nueva temporada es menester actualizar la normativa vigente teniendo en cuenta las cuestiones vertidas en el presente

Que según Código tributario Ordenanza N° 6324/22 Título X - DERECHOS DE OCUPACION O USO DE ESPACIOS PUBLICOS Art. 169 inciso 5. Por ocupación de la vía pública en los lugares expresamente autorizados por la Municipalidad en situación no prevista en los incisos anteriores se toma un mínimo de 50 módulos y un máximo de 1000 módulos.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, obras y Servicios Públicos, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo a condonar el uso del espacio público del período anterior de ocupación desde diciembre 2021 hasta julio 2023 ubicado en Avenida Bunge al 700, delante del terreno con nomenclatura catastral Partido: 124, circunscripción: 4, sección: L, manzana: 2, parcela: 4

ARTICULO 2: Autorízase al Departamento Ejecutivo al uso del espacio público gratuito para la implementación del Paseo HECHO EN PINAMAR sito en la Avenida Bunge al 700, delante del terreno con nomenclatura catastral Partido: 124, circunscripción: 4, sección: L, manzana: 2, parcela: 4. Con la participación de 30 marcas de productos locales que hayan completado el proceso de obtención del sello #HechoenPinamar y se encuentren en el registro vigente en la subsecretaría de innovación y desarrollo productivo o área que a futuro la represente a hacer uso de dicho espacio público, para la comercialización de productos de producción local y según lista de espera.

ARTICULO 3: El plazo de ocupación de dicho paseo tendrá vigencia a partir de la sanción de la presente y por el término de 2 años con una rotación anual de productores según el cumplimiento de los requisitos del programa.

ARTICULO 4: Se deberán cumplir con la disposición de 10 módulos de 3 mts² que permitan la exhibición de emprendimientos estables, como así facilitar la participación de 20 puestos móviles de 1.5mts² para contemplar aquellos emprendimientos que puedan sumarse de forma esporádica.

ARTICULO 5: El Departamento ejecutivo a través de la Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Productivo o área que a futuro la represente, supervisará el cumplimiento del diseño de los puestos, instalación de baños químicos, bajada de luz y días y horarios del funcionamiento del paseo.

ARTICULO 6: Cada emprendedor se hará cargo de la confección y mantenimiento de cada puesto respetando el diseño que determine el departamento ejecutivo y podrán dar uso del mismo por el plazo de dos años.

ARTICULO 7: Aquellos proyectos que incumplan el ARTICULO 4 serán sancionados con la pérdida del espacio.

ARTICULO 8: La Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Productivo o área que a futuro la represente, será la autoridad y ejercerá los controles pertinentes.

ARTICULO 9: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-2992/19 Cuerpo 1** caratulado "ROMANELLO HORACIO JOSE SOLICITA AUTORIZACION" (Que se encuentra en el Departamento Ejecutivo); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la **Nota N° 3296** el Sr. Horacio Jose Romanello solicita a este Honorable Cuerpo la renovación del permiso de venta desde 01 del mes de octubre del corriente hasta el 30 de Septiembre del año 2024

Que lo solicitado responde a que el Sr. Romanello padece una discapacidad motriz y sus oportunidades laborales son casi nulas.

Que el pedido fue analizado en la Comisión de Planeamiento en la que se resuelve otorgar la renovación

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar un PERMISO PARA LA VENTA DE MATES Y TERMOS EN UN PUNTO FIJO (Galería Balmoral) a nombre del Sr. HORACIO ROMANELLO - DNI 19.068.651 por el periodo comprendido desde el 01 de Octubre del 2023 hasta el 30 de Septiembre del año 2024.

ARTICULO 2: La autorización conferida en el Artículo 1 de la presente Ordenanza es de carácter personal e intransferible.

ARTICULO 3: Incorpórese al expediente del Visto la **Nota N° 3296/23** .

ARTICULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido archívese.e

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-3025/21 Cuerpo 1** (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) caratulado VEREDAS GENERALES DEL PARTIDO DE PINAMAR; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de noviembre de 2021 se sancionó la **Ordenanza N° 6048/21**, modificada en el punto 6 de su Anexo 1 por **Ordenanza N° 6183/22**;

Que el espíritu de la misma es garantizar la continuidad y accesibilidad de las circulaciones peatonales, de manera que toda la población pueda trasladarse en forma segura por las mismas;

Que la construcción de veredas contribuye a evitar la invasión de vehículos por sobre el espacio público de circulación peatonal;

Que dicha ordenanza en su Artículo 1 reza: Declárese obligatoria la construcción, mantenimiento, reparación y reconstrucción de veredas en todo terreno baldío o edificado, con frente a la vía pública;

Que en su Artículo 7, inciso a) se indica como parte de la vereda la banda de paso a pasillo peatonal, conformado por toda la longitud o extensión destinada a la circulación de peatones, libre de obstáculos;

Que es responsabilidad de la Municipalidad proteger y planificar estos espacios;

Que es preocupante que en zonas de gran circulación vehicular, las veredas estén ocupados por autos estacionados y/o exhibiciones que obstaculizan el paso de peatones en forma segura.

POR ELLO:

La comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicítese al Departamento Ejecutivo que a través de las áreas que estime corresponder, y en un plazo no mayor a diez días hábiles, informe a este cuerpo si fehacientemente se está dando cumplimiento a la **Ordenanza N° 6048/21** (modificada en el punto 6 de su Anexo 1 por **Ordenanza N° 6183/22**) en cuanto al cuidado y garantía de la seguridad de la libre circulación peatonal se refiere.

ARTICULO 2: De forma.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El Expediente N° 4123- 2641/23 Cpo.1 Caratulado "German Isidro - Solicita anexar rubro Lubricentro", Y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Isidro German con domicilio en Eneas 252 esq. del Cazon de la localidad de Pinamar presenta **Nota N° 3286** en donde solicita anexar rubro lubricentro a su habilitación vigente.

Que el peticionante presenta documentación al día, como Pagos de Ingresos Brutos, Inscripción AFIP y Habilitación.

Que luego de dar tratamiento a la solicitud la Comisión de Planeamiento entienden oportuno incorporar el rubro solicitado

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a anexar rubro de Lubricentro a la habilitación vigente, venta de repuestos para automotores en el domicilio ubicado en la calle Eneas 252 esq. Del Cazon de la localidad de Pinamar.

ARTICULO 2: El presente permiso solo podrá hacerse efectivo previo cumplimiento de los requisitos que determinará el Departamento Ejecutivo y la presentación de la documentación requerida.

ARTICULO 3: Incorpórese la **Nota N° 3286/23** al expediente del visto.

ARTICULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-2627/23 Cuerpo 1** caratulado: Solicitud Permiso Provisorio Kiosco Catalina Vera y:

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Catalina Vera por **Nota N° 3234** solicita permiso de habilitación para su comercio ubicado en la calle Lyon 2405 esquina Gaona de la localidad de Ostende.

Que a fj.3/11 presenta documentación respaldatoria a lo solicitado y de fj. 18/25 luce informe socio ambiental de las áreas de Desarrollo Social y secretaria de Hacienda

Que la nota fue analizada en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, este Cuerpo Deliberativo considera oportuno y conveniente contemplar la situación planteada por la peticionante otorgando permiso de uso precario a la Sra. Catalina Vera a efecto de poder iniciar con la actividad comercial en su domicilio particular;

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar, por el plazo de un (1) año, un permiso de uso precario al Sra. Catalina Vera para iniciar su actividad comercial de Kiosco en el domicilio sito en calle Lyon 2405 de la Localidad de Ostende, conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2: El presente permiso solo podrá hacerse efectivo previo cumplimiento de los requisitos que determinará el Departamento Ejecutivo y la presentación de la documentación requerida.

ARTICULO 3: De Forma

Proyecto de decreto

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 1417/11 Cuerpo 1** Caratulado Reclamo por Liquidación Tasa Seguridad-Higiene, **Expediente Interno N° 1675/13 Cuerpo 1** Caratulado Solicita Autorización y exención de tasa por rifa, **Expediente Interno N° 0884/01 Cuerpo 1** Caratulado Su Solicitud, **Expediente Interno N° 1198/09 Cuerpo 1** Caratulado Restablecimiento de beneficio tributario a la actividad turística local y **Expediente Interno N° 2136/17 Cuerpo 1** Caratulado Revisión ordenanza Impositiva ocupación espacio público. Y:

CONSIDERANDO:

Que luego del relevamiento por el Departamento Ejecutivo de expedientes físicos, remiten las actuaciones a razón de que este Honorable concejo resguarde los mimos.

Que habiendose tratado lo obrante por el Departamento Ejecutivo en la Comisión de Presupuesto, se decide pasar a archivo las actuaciones.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones de los Expedientes Internos del Visto al archivo de este Honorable Concejo Deliberante para su mejor resguardo.-

ARTICULO 2: De forma

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2617/23 Cuerpo 1**, Caratulado: Picone Elena Solicita y eximición y condonación; y

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3204** la Sra. Picone Elena, DNI. 11.621.440 y el Sr. Etcheverria Pablo Alcides DNI. 13.896.503, solicitan que se le exima del pago de las tasas municipales del inmueble ubicado en la Calle Junin N° 683 de la localidad de Ostende, y la eximición y condonación de deuda por el pago de patente correspondiente a el vehículo Modelo Strada Adventure 1.6 Dominio JTP 849 Modelo 2011.

Que adjunta a la misma copia del certificado de discapacidad de ambos, informe de deuda al 26 de enero del 2023 y documentacion respaldatoria.

Que obran informes favorables de la Secretaria de Desarrollo Social.

Que la **Ordenanza N° 6324/22**, articulo 66, reglamenta que las exenciones son anuales y podrán ser otorgadas a solicitud del contribuyente; regirán solamente para el ejercicio fiscal en que son pedidas.

Que la **Ordenanza N° 6324/22**, articulo 75, reglamenta que las eximiciones son anuales y podrán ser otorgadas a solicitud del contribuyente, rigiendo solamente para el ejercicio fiscal en que son pedidas.

Que el artículo 40 de la L.O.M. indica que se podrá establecer un régimen de exenciones parciales o totales de tributos municipales, las que serán de carácter general y tendrán vigencia por el ejercicio correspondiente al de la fecha en que se dicte la medida, siempre que no resulten incompatibles con los beneficios otorgados en el orden Provincial. En particular, se podrán prever franquicias y beneficios con fines de promoción y apoyo a las actividades económicas locales y zonales, siempre que sean establecidas de conformidad con los principios precitados.

Que en la práctica sucede ocasiones que contribuyentes a los que se les viene otorgando eximiciones en los distintos ejercicios fiscales, un ejercicio fiscal no solicita la eximición, y si lo hace de manera retroactiva ejercicios fiscales posteriores.

Que por tales motivos hay consultas realizadas al Honorable Tribunal de Cuentas al respecto, donde la doctrina de este Organismo ha dictaminado que la finalidad de la Ordenanza en cuestión es la eximición durante el ejercicio de los que reúnen las condiciones señaladas; no otorgar la misma a aquellos que se presentan con posterioridad constituye un rigorismo formal, que castiga en demasía a aquellos contribuyentes que se encuentran alcanzados por la eximición y que por diversos motivos no tomaron conocimiento de esta franquicia o no pudieron hacerlo. En concordancia con este principio, el H.T.C. dicto la Resolución de fecha 13/9/95, mediante la cual contemplo el segundo aspecto de la inquietud formulada, posibilitando eximir retroactivamente a aquellos contribuyentes que no se presentaron en su oportunidad, y que reunían las condiciones solicitadas en las respectivas ordenanzas.

Que luego del análisis del Expediente, la Comisión de Presupuesto entiende necesario y oportuno realizar la condonación y eximición correspondiente a la Partida Municipal 20182 y al Dominio JTP-849 por poseer CUD.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorícese al departamento Ejecutivo a llevar adelante la condonacion de deuda sobre la Partida Municipal 20182, de la localidad de Pinamar a la Señora Picone Elena DNI 11.621.440.

ARTICULO 2: Autorícese al Departamento Ejecutivo a llevar adelante la Condonación de deuda sobre el vehículo Modelo Strada Adventure 1.6 Dominio JTP 849 Modelo 2011 Titular Sra. Picone Elena, DNI. 11.621.440, desde su municipalizacion y bajo la titularidad dominial del peticionante.

ARTICULO 3: Autorícese al Departamento Ejecutivo a Eximir a la Señora Picone Elena DNI 11.621.440 sobre la Partida Municipal 20182, de la localidad de Pinamar.

ARTICULO 4: Autorícese al Departamento Ejecutivo a Eximir al pago de patente del vehículo Modelo Strada Adventure 1.6 Dominio JTP 849 Modelo 2011 a la Sra. Picone Elena, DNI. 11.621.440.

ARTICULO 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2639/23 Cuerpo 1** , Caratulado: Sofia Carrizo Su Solicitud; y

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3283/23** la Sra. Sofía Candelaria Carrizo DNI 41.954.012, solicita la Condonación para la última cuota de su habilitación comercial y un remanente de impuestos municipales.

Que la interesada manifiesta que la situación del país fue golpeando cada vez mas su comercio, los precios de sus productos se dispararon, como asi también el valor del alquiler, teniendo que tomar la decisión de cerrar el comercio.

Que luego del análisis del Expediente, la Comisión de Presupuesto entiende necesario y oportuno realizar la condonación a la titular Carrizo Sofía Candelaria DNI 41.954.012.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo a llevar adelante la Condonación de deuda sobre la cuenta 2/222739 y tasas anexas a la Sra. Sofía Candelaria Carrizo DNI 41.954.012.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese

Proyecto de decreto

En tratamiento

VISTO:

Expediente Interno N° 2390/20 Cuerpo 1 Caratulado FRENTE DE TODOS - HOSPEDAJE DE EMERGENCIA P/ VICTIMAS DE V.G ; y

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto trata sobre la creación de un REGISTRO DE HOSPEDAJE EMERGENCIA en el ámbito de asistencia a la víctima;

Que de fs. 30 a 47 del expediente del visto, obran dictámenes del Departamento Ejecutivo respecto a la **Comunicación N° 4016/22** ;

Que luego del análisis en la Comisión de Seguridad mediante Acta N° 0025/2023 y Acta N° 0026/2023, se decide el archivo de las actuaciones para su mejor resguardo.

POR ELLO:

La Comisión de Seguridad, Protección Ciudadana y Derechos Humanos, eleva el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del **Expediente Interno N° 2390/20 Cuerpo 1** al archivo de este Honorable Concejo Deliberante para su mejor resguardo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2041/16 Cuerpo 2**, Caratulado "DECLARACION DE INTERES MUNICIPAL - SU REGLAMENTACION", y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 3294, el instructor de Karate Dourado Guerreiro Martin solicita declarar de interés municipal y deportivo el torneo de karate do Copa Ciudad de Pinamar Segunda Edición y se adjuntan firmas acompañando la solicitud.

Que por Ordenanza 6279/2022 se declaró de interés municipal a la Copa Pedro Fattore, Sin embargo, esta competición fue suspendida por la escuela patrocinante a tan solo una semana de su celebración. La razón de esta decisión radicó en la preocupación de la posible escasez de participantes.

Que a pesar de las circunstancias el evento, se llevó a cabo, contando con la asistencia de delegaciones vecinas provenientes del Partido Costa, General Lavalle, General Madariaga, así como representantes del interior de la provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Además, se sumaron participantes provenientes de la provincia de Chaco. Consolidando de esta manera una notable convocatoria de más de 120 participantes incluyendo el dojo local.

El torneo de karate-do Inter estilos "Copa Ciudad de Pinamar" aspira a consolidarse como un evento anual de gran trascendencia, estableciéndose como una cita ineludible en el calendario. Su objetivo no se limita a ser un evento de importancia turística para la comunidad, sino que también busca consolidar los vínculos entre los participantes y fomentar un estilo de vida saludable mediante la práctica deportiva.

Que el Dojo local y organizador del evento es miembro de la Asociación de Karate de la Costa y este año ha obtenido el privilegio de ser integrado al grupo internacional de Dojos Kyudo Mugen de la Okinawa Shorin Ryu Karate Do Kyudokan Federación. Además, Cuenta con más de 80 practicantes activos, abarcando diversas edades y niveles de graduación, mas 40 serán participantes en el evento, en representación de Pinamar.

POR ELLO:

La Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

:

ARTICULO 1: Declárese de interés municipal y deportivo a la segunda edición del torneo de Karate-Do Copa Ciudad de Pinamar que se llevará a cabo el día 08 de octubre de 2023 en el Polideportivo Municipal de Pinamar.

ARTICULO 2: Dese amplia difusión en medios de comunicación locales y regionales.

ARTICULO 3: De forma.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2041/16 Cuerpo 2**, Caratulado "DECLARACION DE INTERES MUNICIPAL - SU REGLAMENTACION y:

CONSIDERANDO:

Que mediante **Nota N° 3275** la Sra. Ana Maria Bernasconi solicita Declaracion de Interes Municipal al evento organizado por el Rotary Club de Pinamar, con el fin de dar una charla abierta a la comunidad sobre nuestros jóvenes y como acompañarlos desde la familia, enfocado en los desafíos de ser padres y madres en la actualidad.

Que el evento tendrá lugar en la Universidad Argentina De La Empresa, en su sede Costa Argentina a principios del mes de Octubre, con la perspectiva de replicarlo en distintos espacios del partido de Pinamar.

Que para la misma, han sido convocados profesionales especialistas en derecho de familia, psicología en niñez y adolescencia y el secretario de Educación de la Municipalidad de Pinamar y Lic. en gestión Educativa con maestría en gobierno y gestión de la Educación.

POR ELLO:

La comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deporte eleva el siguiente.

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Declárese de interés municipal a la charla abierta a la comunidad, organizado por el Rotary Club de Pinamar llevada a cabo en la Universidad Argentina De La Empresa, en su sede Costa Argentina durante el mes de Octubre.

ARTICULO 2: Dese amplia difusión en medios de comunicación locales y regionales.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2041/16 Cuerpo 2**, Caratulado "DECLARACION DE INTERES MUNICIPAL - SU REGLAMENTACION", y:

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 3270, el Sr. Paez Marcelo solicita declaracion de Interes Municipal al evento del dia 11 de Noviembre, en la que se llevará a cabo el torneo organizado por la Escuela de Taekwondo E.T.I de Ostende y que contará con la presencia de competidores de varias provincias con sus maestros e instructores.

Que la escuela cuenta con tres jueces UMPIRE, de los cuales han participado en dos mundiales representando a la Argentina y a Pinamar, haciendo crecer a nuestra ciudad y a la escuela a nivel internacional de taekwondo, además de varios altos competidores locales los cuales en su mayoría son además, alumnos de la escuela anteriormente mencionada.

Que dicho evento tendrá lugar en el Polideportivo Municipal de Pinamar.

Que la nota trae adjuntas 26 firmas de vecinos del partido de Pinamar, acompañando la solicitud.

Que el evento contará con la presencia de el último campeón y subcampeón mundial.

Que el mismo torneo tuvo lugar durante el año 2022, ocasión en la cual, este honorable cuerpo le concedió la declaratoria de interés municipal

Que la nota tuvo tratamiento en la comision de Turismo del día 14 de Agosto y 18 de Septiembre del corriente año.

POR ELLO:

La comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deporte eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Declárese de Interés Municipal al Torneo Nacional de Taekwondo, llevado a cabo el día 11 de Noviembre del año 2023 en el Polideportivo Municipal de Pinamar.

ARTICULO 2: Dese amplia difusión en medios de comunicación locales y regionales.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

El expediente interno 4123-2388/2020 caratulado: BLOQUE CAMBIEMOS - HECHO EN PINAMAR y el Expediente 4123-3287/2022 Cpo. 1 caratulado: PASEO HECHO EN PINAMAR y,

CONSIDERANDO:

Que el frente de todos ha requerido al Departamento ejecutivo remita a este cuerpo el expediente 4123-2388/2020 con los fines de ser analizado.

Que conforme al acta 14/23 de fecha 12 de junio el expediente ingreso a la comisión de turismo, pero fue requerido por la concejal Alejandra Apolonio para la comisión de planeamiento para adjuntar una nota en referencia.

Que, transcurrido casi 60 días en la comisión de planeamiento, mediante acta 24/23 de fecha 29 de agosto se requirió la remisión del expediente a la comisión de turismo, cultura y educación para el inicio de su tratamiento.

Que conforme la OM 5624 sancionada con fecha 07 de enero de 2020 en sus considerandos y en su artículo 1 se autoriza al uso del espacio público a emprendedores que posean el sello hecho en pinamar el cual fue normado con posterioridad el día 08 de mayo de 2020 mediante la OM 5667/2020.

Que, en este marco, los treinta permisos individuales de la OM 5624 fueron otorgados a quienes no contaban con el sello hecho en pinamar atento a que el mismo fue creado cuatro meses después.

Que para mayor abundamiento a fs. 80/82 el Subsecretario de Innovación y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Pinamar incorpora un listado de emprendedores en el marco de OM 5667/2020 que no se encuentran alcanzados por el artículo 6 de la ordenanza citada.

Que dicho listado no cuenta con nombre y apellido completo, fecha de certificación, DNI/CUIL y para mayor gravedad certifica productos de cosmetología natural, productos químicos y cerámicas que se encuentran bajo control y certificación por el Ministerio de Salud de la Nación.

Que conforme surge del Decreto-Ley 7647/70 Título VIII Del ordenamiento de los expedientes precisamente en su artículo 40 determina: El número con que se inicia un expediente será conservado a través de las actuaciones sucesivas, cualesquiera sean los organismos que intervengan en su trámite. Queda prohibido el asentar en el expediente ningún otro número o sistema de identificación que no sea el asignado por el organismo iniciador del expediente, que haciendo caso omiso de la norma fue creado el expediente 4123-3287/2022 caratulado Paseo Hecho en Pinamar.

Que en el expediente citado a fs.7/8 se encuentra una nota sin fecha ni membrete oficial por el Subsecretario de Innovación y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Pinamar requiriendo a la Secretaria de Hacienda confeccione un decreto autorizando el uso del espacio público.

Que conforme se desprende de las paginas y redes oficiales de la Municipalidad de Pinamar, Pinamar Emprende, Secretaria de Turismo y del mismo Intendente Martín Iván Yeza, el Secretario de Turismo y Deporte Juan Ibarguren y el Subsecretario de Innovación y Desarrollo Productivo Federico Martín la feria se encuentra desde el 01 de enero 2022 y no cuenta con el acto administrativo emitido por este Honorable Cuerpo, para la ocupación a título gratuito del espacio público.

Que la normativa exige conforme el artículo 56 de la Ley Orgánica Municipal que: Para las transferencias a título gratuito, o permutas de bienes de la Municipalidad, se necesitará el voto de los dos tercios del total de los miembros del Concejo. En estas mismas condiciones se podrá conferir derecho de uso y ocupación gratuita de bienes municipales a entidades de bien público con personería jurídica y a órganos del Estado Nacional, Provincial o Municipal.

Que la manifiesta inobservancia del requisito de solicitar la autorización al Honorable Concejo Deliberante, para conferir el derecho de uso y ocupación gratuita de bienes municipales, constituye una grave deficiencia en el procedimiento llevado a cabo, cuyos efectos impactan negativamente en la legitimidad de la decisión.

Que los concejales del bloque del Frente de Todos tienen conocimiento que la Secretaria de Hacienda ha abonado el servicio de luz nro. 90571, pólizas de seguro nro. 1110/28 y 1160/94 aproximadamente

por 21 meses sin acto que justifique el pago de los mismos.

Que en línea de la OM 5624 en su artículo 4 en concepto de permiso anual por la explotación del puesto solo por el año 2023, se generó un perjuicio al erario público por un monto aproximado de \$ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).

Que considerando que el Municipio de Pinamar se caracteriza por ser un destino turístico que en los meses de verano recauda una importante suma de dinero en concepto de ocupación de espacio público y publicidad, especialmente en las zonas céntricas de la localidad de Pinamar como resulta ser Bunge al 700, se ha dejado de percibir por la misma, la suma aproximada de \$6.148.000 (seis millones cientocuarenta y ocho mil pesos).

Que por todo lo expuesto, resulta necesario requerir los pedidos de informes correspondientes, que justifiquen el accionar de los funcionarios actuantes conforme a lo determinado por ley.

POR ELLO:

La comisión de interpretación y asuntos legales eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

:

ARTICULO 1: Solicítese al Departamento Ejecutivo que por intermedio de la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico y/o el órgano que estime corresponder, informe por escrito lo actuado respecto al Paseo Hecho en Pinamar y Hecho en Pinamar, durante el periodo 2020 a la fecha y con la mayor celeridad posible en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles administrativos sobre los siguientes aspectos:

- a-. Procedimiento para el otorgamiento del uso del espacio público ubicado en la calle Bunge nro. 700 para implementar el Paseo Hecho en Pinamar.
- b-. Cantidad de puestos con la debida identificación de los emprendedores que formaron parte del paseo desde enero de 2021 a la fecha.
- c-. Monto abonado en concepto de permiso anual y de no existir el pago fundamentos por las cuales se decidió no percibir el mismo.
- d-. Informe los motivos por cuales el expediente no fue remitido a este Honorable Cuerpo para su correspondiente aprobación por el uso del espacio público.
- e-. Listado de emprendedores que integran la certificación Hecho en Pinamar con correspondiente nombre y apellido, DNI/CUIL, rubro, domicilio, cursos brindados por su Secretaria y certificaciones otorgadas.
- f-. Remita los formularios completados por los emprendedores conforme al decreto nro. 1429/2020
- g-. Autorización de conexión del Paseo Hecho en Pinamar al alumbrado público, motivos de dicha conexión y los motivos por los que a la fecha continua.
- h-. Valor de los puestos emplazados en el Paseo Hecho en Pinamar e informe si fueron abonados por la Municipalidad de Pinamar. En caso que los mismos fueron abonados por los emprendedores remita la autorización del emplazamiento por la Secretaria de Planeamiento o del área que conforme al organigrama debió autorizarlo.
- i-. Informe qué obligaciones poseen los emprendedores para encontrarse dentro del Paseo Hecho en Pinamar (ejemplo: monotributo).
- j-. Informe respecto de cosmetología natural y productos químicos la evaluación realizada por la Secretaria para la autorización y la correspondiente certificación para la entrega del sello.
- k-. Estudios utilizados para la certificaciones de los productos de cosmetología natural, cerámica y productos químicos.
- l-. Existencia de convenios celebrados con el ANMAT y SENASA para realizar desde el área innovación de la correspondiente certificación.

m-. Informe de las inspecciones realizadas a los establecimientos de producción y/o comercialización y actas pertinentes si fueron labradas.

n-. Montos percibidos en concepto de pago del permiso anual por explotación del puesto 2020 en el paseos de artesanos teatro del mar.

p-. Montos que la Municipalidad de Pinamar podría haber percibido en concepto de canon por ocupación de espacio público por las temporadas 2022 y 2023.

q-. Montos abonados por la Municipalidad de Pinamar por el servicio de Luz nro. n°. 90571 como de las pólizas de seguro n°. 1110/28 y 1160/94 del Paseo Hecho en Pinamar, como del servicio de luz del alumbrado público.

r-. Remita la autorización por el área de compras o del área correspondiente que autorizo la contratación del servicio de luz y seguros en el paseo hecho en pinamar.

s-. Listados de comercios beneficiados por el descuento de la Tasa de Seguridad e Higiene y que productos/rubros de los emprendedores que se encuentran en cada uno. Así mismo informe el procedimiento para la efectivizarían del descuento y remita el listado enviado por la Subsecretaria de Innovación y Desarrollo Productivo para la realización del beneficio.

t-. Deudas generadas por la Municipalidad de Pinamar en el marco del Paseo Hecho en Pinamar (Luz, Seguros, Baños Químicos, Acciones Judiciales, Multas, etc.)

u-. Adjunte las ordenes de compras generadas para la instalación eléctrica del Paseo Hecho en Pinamar

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese.